



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

24610 *Notificación expediente sancionador número 1090/2012*

Expediente nº: 1090/2012

Procedimiento: Sancionador por el incumplimiento del ordenanza municipal de tenencia de animales

Emisora: RCS

Asunto: notificación mediante boib

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo sancionador por el incumplimiento del establecido a los artículos 26.3 B11, 26.3 B5 y 26.3 B1 del Ordenanza municipal de tenencia de animales, procedemos a notificarlo de acuerdo con aquello que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común a las personas que se detallan al anexo adjunto, haciendo constar que con esta publicación se notifica a la personal que se indica en que se ha dictado el siguiente acuerdo:

Decreto de alcaldía número 2012-0713 de fecha 22 de octubre de 2012 mediante el qual se ha resuelto:

Primero. Sancionar el señor Miguel Sosa Morgado con una multa de 301 euros cada una, como responsable

- de una falta de carácter GRAVE por incumplimiento del establecido al artículo 26.3B del Ordenanza municipal de tenencia de animales publicada en el BOIB núm 29 de fecha 23 de febrero de 2012 que establece 'Que el can circule por la vía pública sin ir ligado', para la cual se propone una sanción de 301 euros.

- de una falta de carácter GRAVE por incumplimiento del establecido al artículo 26.3B5 del Ordenanza municipal de tenencia de animales publicada en el BOIB núm 29 de fecha 23 de febrero de 2012 que establece 'la no-identificación de los animales, de acuerdo con el artículo 6', para la cual se propone una sanción de 301 euros.

-de una falta de carácter GRAVE por incumplimiento del establecido al artículo 26.3 B1 del Ordenanza municipal de tenencia de animales publicada en el BOIB núm 29 de fecha 23 de febrero de 2012 que establece : 'la no vacunación o la no realización de tratamientos sanitarios obligatorios', por la cual se propone una sanción de 301 euros.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado.'

Os notifico el acuerdo establecido y la liquidación emitida, y los plazos para efectuar el ingreso, de acuerdo con el arte. 62 de la Ley 58/2003 general tributaria:

1. Si la notificación se recibe entre los días 1 y 15 de cada más: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del más siguiente o, si este no fuera habilitoso, hasta el inmediato habilitoso siguiente.

2. Si la notificación se recibe entre los días 16 y último de cada más: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera habilitoso, hasta el inmediato habilitoso siguiente.

Si un golpe transcurridos los plazos mencionados no se ha efectuado el ingreso, se incurrirá en el recargo ejecutivo del 5% y se iniciará el procedimiento de constreñimiento con el recargo, los intereses de demora y las costas que sean procedentes (arte. 28, 163 y siguientes de la Ley 58/2003 general tributaria).

FORMAS DE EFECTUAR EL INGRESO. El ingreso se podrá efectuar a las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, a la calle de la Sala 5, o en cualquier oficina de la Caixa de Ahorro y Pensiones de Barcelona 'la Caixa', Caja de Ahorro de Baleares 'Sa nostra', Banca March, BBVA, BSCH, Banco de Crédito Balear o CAM, indicando el número de expediente y el nombre del interesado.

RECURSOS. Contra esta Resolución se puede interponer un recurso de reposición ante el *batle en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 14 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo) o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo





competente en el plazo dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992.

Todo esto en conformidad con el que se establece en los artículos 42.4 y 42.5 en relación con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación del anterior.

El expediente se puede consultar al departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Alaior (calle Mayor, nº11 de Alaior, teléfono 971371002, ext 120)

ANEXO

Número Exp	Nombre y apellidos,	DNI	Sanción	Data de la infracción,	P.A
1090/2012	Miguel Sosa Morgado,	75454831L	903 euros	12 de mayo de 2012,	PA 98/2012 y100/12

Alaior, 10 de diciembre de 2012.

La alcaldesa.

Misericordia Sugrañes Barenys.

